Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 07 de octubre de 2024

Oficio AMC-OFI-0136066-2024

Sra.
ADRIANA SALAS MARTINEZ
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro,Antiguo Edificio Empresas Públicas, piso 2
Ciudad

Asunto: **AUTORIZACIÓN TRÁMITE DE PAGO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CD-SEGD-CONVINT-011-2024 A NOMBRE DE CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS CON NIT 806.010.043-3**

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión suscrito por **ALEJANDRA ESPINOSA HARRIS**, Asesora de despacho, Código 105 Grado 59, en calidad de supervisora, quien certifica, valida y aprueba el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ejecución de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. **CD-SEGD-CONVINT-011-2024**, se autoriza y ordena el trámite de pago del primer desembolso correspondiente al 30% del valor de los aportes del Distrito, por valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.568.700.000).**

La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente autorización, se ha efectuado por el supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011".

Lo anterior, dando alcance a lo consagrado en el MEMORANDO AMC-MEM-000825-2024

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

Proyectó: JUAN DAVID ALVEAR, practicante
Revisó: ENID PATRICIA GUERRA - ASESORA EXTERNA S.G.D
Vo Bo: GUSTAVO MARRUGO - ASESOR EXTERNO S.G.D

Scanned with CamScanner

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	
IDENTIFICACIÓN:	806.010.043-3	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	02/10/2024	
N.º DEL CONTRATO:	No. CD-SEGD-CONVINT-011-2024.	
CLASE DE ACTO:	Convenio Interadministrativo	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	«AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024	
VALOR DEL CONTRATO:	VALOR TOTAL CONVENIO **$ 5.382.459.950** Aporte del Distrito Convenio: $ 5.229.000.000 Aporte en especie Convenio Corporación Turismo $ 153.459.950	
PLAZO:	Hasta el 31/12/2024	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO		N/A
POLIZAS DEL OTRO SI AL CONTRATO		N/A
FECHA DE INICIO:	03/10/2024	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	Fecha Acta de Inicio: 03/10/2024	
FECHA FINAL:	31/12/2024	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N.A.	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N.A.	
VALOR DE PAGO ARL	N.A.	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N.A.	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN
Representante Legal		
Revisor Fiscal	**X**	19/09/2024

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	370	05	03/10/2024	$11.590.208
	371	05	03/10/2024	$200.000.000
	372	05	03/10/2024	$2.830.329.374
	373	05	03/10/2024	$100.000.000
	374	05	03/10/2024	$ 1.787.489.678
	375	05	03/10/2024	$ 299.590.740
Registro	3454	05	03/10/2024	$ 1.787.489.678
	3455	05	03/10/2024	$2.830.329.374
	3456	05	03/10/2024	$ 299.590.740
	3457	05	03/10/2024	$100.000.000
	3458	**05**	03/10/2024	$ 200.000.000
	3459	**05**	03/10/2024	$ 11.590.208

OBSERVACIONES: SE ADJUNTA OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN AMC-OFI-0134710-2024 del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. No. CD-SEGD-CONVINT-011-2024 - Para REALIZAR ESTE PAGO utilizar el VALOR TOTAL de los RPS 3456, 3457, 3458,y 3459 y tomar del RP 3454 el valor de $ 957.519.052.

De acuerdo a lo establecido en los estudios previos en el acápite Nro. 14 el cual establece que por la naturaleza del objeto del convenio y los riesgos establecidos que pueden presentarse durante la ejecución del Convenio Interadministrativo no exigirá garantías atendiendo lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007: Se relaciona imagen del acápite de los estudios previos

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

14. AMPAROS.

El **DISTRITO** ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del Convenio interadministrativo de conformidad con su objeto, la naturaleza de este y la forma de desembolso, los cuales se asocian al cumplimiento del mencionado convenio. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

Teniendo en cuenta que los Convenios Interadministrativos son mecanismos de gestión conjunta de competencias administrativas en el que se aúnan esfuerzos para el logro de los fines de la administración regidos por los principios de coordinación y cooperación, la naturaleza del objeto del convenio y los riesgos establecidos que pueden presentarse durante la ejecución del Convenio Interadministrativo no exigirá garantías atendiendo lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

(…)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10 % de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento por no realizar las actividades contempladas en la manera convenida o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula penal con carácter de pena. En consecuencia, se establece la cláusula penal equivalente al 30 % del valor del convenio, la que se descontará de los recursos que corresponda desembolsar al **DISTRITO**, o en su defecto se cobrará mediante los mecanismos de autotutela administrativa o ante la jurisdicción competente.

RP	Unidad Ejecutora	Valor	Valor a tomar para Este Primer Pago	Saldo
3454	5	$ 1.787.489.678	$ 957.519.052	$ 829.970.626
3455	5	$ 2.830.329.374	$ 0	$2.830.329.374
3456	5	$ 299.590.740	$ 299.590.740	$ 0
3457	5	$ 100.000.000	$ 100.000.000	$ 0
3458	5	$ 200.000.000	$ 200.000.000	$ 0
3459	5	$ 11.590.208	$ 11.590.208	$ 0
Total		**$ 5.229.000.000**	**$ 1.568.700.000**	**$ 3.660.300.000**

La presente certificación se expide para el cobro de **$ 1.568.700.000 MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE** correspondiente a Un primer desembolso correspondiente al 30 % del valor total de los aportes entregados por el DISTRITO.

Atentamente,

ALEJANDRA ESPINOSA HARRIS
Asesora de despacho, Código 105, Grado 59.

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

OBJETO:	**«AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024.»**
COOPERANTES:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 0533 de 9 de abril de 2024 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, identificado(a) con NIT. 806.010.043-3, entidad descentralizada indirecta, mixta, sin ánimo de lucro, de carácter civil, constituida mediante asamblea realizada el día 29 de junio de 2001, inscrita en cámara de comercio de Cartagena el día 17 de julio de 2001. Bajo el No.4241, libro respectivo; con una duración hasta el 31 de diciembre de 2100, representada legalmente por **LILIANA RODRÍGUEZ HURTADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.548.777 de Cartagena, quien en adelante se denominará la **CORPORACIÓN**; no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente convenio mediante la plataforma transaccional del **SECOP II**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *«Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares».*

II. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia *«(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines».*

III. Que, por su parte, el artículo 209 de la misma carta establece que la *«función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*».

IV. Que el artículo 1 de la Ley 300 de 1996, modificado por el art. 2 de la Ley 1558 de 2012 manifiesta que *«[e]l turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social. (…) El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.»*

V. Que el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 **"CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"**, contiene la Línea Estratégica 3: **DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO**, la cual señala que La sostenibilidad económica, en el contexto del desarrollo del distrito conforme a la Nueva Agenda Urbana, se convierte en un principio rector para garantizar economías urbanas productivas, incluyentes y sostenibles. Esta línea busca, por un lado, que los sectores económicos claves en el jalonamiento del crecimiento se articulen para reducir el cierre de brechas socioeconómicas y la generación de más y mejores empleos, y por otro lado, que la economía de la ciudad se movilice hacia la diversificación económica, el emprendimiento, el turismo responsable, la economía popular y el desarrollo agropecuario.

VI. Esta Línea Estratégica contiene entre otros el Programa: **PROMOCIÓN TURÍSTICA**. La promoción del destino, su oferta de productos y experiencias en turismo a nivel local, nacional e internacional, y el fortalecimiento de la conectividad aérea, marítima, fluvial y terrestre es el objetivo del presente programa, con el fin de atraer al destino un turismo responsable con el entorno y la comunidad presente en el territorio. Con el fin de consolidar la oferta turística, se implementará la estrategia de desarrollo y promoción de productos y experiencias en todos los segmentos de turismo (como por ejemplo comunitario, naturaleza, marino – costero, deportivo, cultural, gastronómico, religioso, MICE, romance, bienestar, médico, SMERF, entre otros), con el fin de fortalecer y poner en el mercado,

una agenda de ciudad que impacte la economía local. Este programa tiene como objetivo general, fomentar y promocionar a Cartagena de Indias como destino turístico líder, sostenible y responsable a nivel local, nacional e internacional.

VII. Que dicho programa cuenta con el indicador Eventos de ciudad con impacto nacional e internacional implementados en Cartagena, el cual tiene como meta para el cuatrienio, implementar cinco (5) eventos de ciudad.

VIII. Q ue las Fiestas de la Independencia de Cartagena, celebradas cada noviembre, representan una oportunidad única para la alcaldía de Cartagena de potenciar el turismo en la ciudad. Esta festividad, que conmemora la lucha por la libertad y la identidad cultural de la región, atrae a visitantes nacionales e internacionales, quienes buscan experimentar la riqueza histórica y cultural que la ciudad tiene para ofrecer. Por ello, es esencial que la alcaldía implemente estrategias que fomenten el turismo en esta época del año.

IX. Que por lo anterior se hace necesario que el Distrito ejecute acciones que permitan mantener y ratificar el posicionamiento de Cartagena de Indias a nivel nacional e internacional como destino turístico seguro, competitivo y fuente de desarrollo sostenible

X. Que, en consecuencia, la Secretaría General Distrital estructuró el proyecto denominado **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS- CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, con código **BPIN 2024130010005**, que contempla dentro de sus actividades las siguientes actividades: **REALIZAR APOYO A LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES, FIESTAS, FESTEJOS Y EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS PRIORIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS:** consiste en apoyar técnica, logística y financieramente la ejecución de festivales, fiestas, festejos y eventos culturales y turísticos priorizados por los criterios de relevancia e impacto en la generación y promoción de las dinámicas culturales y turísticas de la ciudad.

XI. En el marco de lo anterior, la Distrito de Cartagena, y **CORPOTURISMO** se unen para impulsar este trabajo y generar sobre el desarrollo de la agenda cultural, nuevas experiencias que permitan estimular el posicionamiento turístico del destino y con ello la llegada de más turistas que inviertan en Cartagena.

XII. Que, a su vez**, LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, es una entidad descentralizada, mixta, sin ánimo de lucro, de carácter civil, constituida mediante asamblea realizada el día 29 de junio de 2001, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el día 17 de julio de 2001, bajo el No. 4241, libro respectivo; con una duración hasta el 31 de diciembre de 2100, representada legalmente por Liliana Rodríguez Hurtado.

XIII. Que, **La CORPORACIÓN** es una entidad descentralizada indirecta, esto, debido a que surgen por la voluntad asociativa de los entes públicos entre sí o con la intervención de particulares previa autorización legal. Las entidades descentralizadas indirectas, como son las asociaciones, fundaciones y corporaciones, se enmarcan en el concepto de entidad pública o entidad estatal de acuerdo con las normas vigentes, que viene a ser corroborado por la doctrina del Consejo de Estado y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

XIV. Que, Dentro del Objeto Social de la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** se encuentran entre otras las siguientes actividades:

> *«24. Promover a Cartagena de Indias como una ciudad o región competitiva donde la realización de las actividades culturales genere productividad ciudadana y la posicionen globalmente como centro turístico de primer orden en el ámbito del Gran Caribe.*
> *25. Promoción, difusión y conservación del patrimonio tangible e intangible de Cartagena de Indias.*
> *26. Promover el fortalecimiento empresarial de los prestadores de servicios turísticos en el distrito de Cartagena.»*

XV. Que, la conveniencia para el Distrito de suscribir este convenio es la posibilidad de unir recursos económicos y técnicos para **APOYAR PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS- CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, actividad que reposa en el Plan de Desarrollo Distrital, bajo la línea estratégica **«DESARROLLO ECONOMICO EQUITATIVO»**.

XVI. Que, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, misionalmente es la entidad encargada de orientar las políticas turísticas del Distrito de Cartagena, razón por la cual está llamada a ser la autoridad más idónea en materia turística para dirigir y/o desarrollar acciones en dicho sector. Esta

entidad tiene la capacidad técnica necesaria y el conocimiento del sector del Turismo, contando a nivel de estructura organizacional con direcciones dedicadas especialmente a trabajar dicha línea de acción.

XVII. Que de conformidad con el principio de coordinación en el ejercicio de la función administrativa consagrado en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, *«(…) Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares».*

XVIII. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que: *«[l]as entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que estén a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro».*

XIX. Que el numeral 10 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, dispone que «*en virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares*».

XX. Que así mismo le son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, al presente Convenio.

XXI. Que el Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 85001233100020060019701 (35735), de 24 de mayo de 2018 explicó que los convenios interadministrativos regulados por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 tienen como características principales las siguientes: *«(…) i. Constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; ii. Tienen como fuente la autonomía contractual; iii. Son contratos nominados, puesto que están mencionados por la ley; iv. Son contratos atípicos desde la perspectiva legal, dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, expliquen y desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo, compraventa, arrendamiento, mandato, etc.; v. La normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y el Código de Comercio; vi. Dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; vii. Persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; viii. La acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales».*

XXII. Que en ese sentido, el Distrito de Cartagena, a través de la Secretaria General ha efectuado el correspondiente análisis de justificación y viabilidad de la ejecución del proyecto mediante la celebración de un convenio interadministrativo a celebrarse con la **CORPORACIÓN**, con el fin de **«AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024 ».**

XXIII. Que la **CORPORACIÓN** presentó propuesta para **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024,** la cual fue avalada y revisada por el **DISTRITO**.

XXIV. Que los convenios interadministrativos están precedidos de un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales, circunstancia que se agota en el presente caso, considerando así que el **DISTRITO** y la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** son entidades y entes de derecho público. En segundo orden, es de vital importancia resaltar que la finalidad de las partes contratantes va encaminada a **«AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024».**

XXV. Que, por lo expuesto, es conveniente celebrar un convenio interadministrativo entre el **DISTRITO** y la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO. «AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024.»

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO.

Para el logro del objeto del presente convenio las partes realizarán acciones conjuntas mediante la realización de las siguientes acciones:

a. Implementación de eventos de ciudad.

Para lo cual se apoyará la realización de festivales, festejos y eventos culturales y turísticos priorizados en el Distrito de Cartagena en el marco de las fiestas de la Independencia 2024, las cuales contarán entre otras con:

- Preludios en las Localidades
- Noche de candela, jolgorio y tradiciones festivas
- Desfiles y noche de coronación
- Gran desfile de la Independencia (Bando de Independencia)
- Pasarela y Concierto Náutico.

b. Logro de los siguientes Impactos

- **Económicos:**

 - Incrementar el número de visitas de turistas y cartageneros a las experiencias culturales, esto se traduce en dinamizar la economía del sector.
 - Dinamizar la economía popular vinculada al sector turismo de la ciudad de Cartagena.

- **Promoción:**

 - Acciones de promoción de destino local, Nacional e internacional: Atracción de viajeros, tanto de nichos de mercado específicos como de los principales mercados emisores, mediante campañas promocionales atractivas e impactantes, que sirva de apoyo al objetivo de estimular la demanda de viajes hacia Cartagena de Indias.
 - Fortalecimiento de Cartagena como destino de eventos: Con el desarrollo de una oferta de productos y eventos culturales conmemorativos en el destino, se busca atraer a más viajeros a Cartagena de Indias a nivel nacional e internacional, consolidando así la ciudad como sede de importantes eventos.

- **Social:**

 - Sensibilizar a los integrantes del sector del turismo de la ciudad y a la comunidad en general, sobre la importancia relacionada en el desarrollo de estrategias de promoción del turismo y el rescate de las tradiciones locales.
 - Contribuir al mejoramiento de la imagen y reputación de Cartagena de Indias.
 - Desarrollar espacios apropiación cultural e inclusión social.

CLÁUSULA 3. PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta treintaiuno (31) de diciembre de dos mi veinticuatro (2024) o hasta que se agote su objeto, lo primero que ocurra. La ejecución se computará a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio. En todo caso, su ejecución no podrá exceder la presente vigencia fiscal.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio será la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 5.382.459.950,00) M/CTE.,** como aportes en dinero, el **DISTRITO** aportará la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 5.229.000.000) M/CTE.**, y la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** aportará en especie la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL**

NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 153.459.950,00) M/CTE., valor que comprende todos los gastos en el marco del desarrollo del proyecto objeto del convenio.

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El aporte a cargo del Distrito de Cartagena derivado del presente proceso de selección se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
370	2 de octubre de 2024	$11.590.208
371	2 de octubre de 2024	$200.000.000
372	2 de octubre de 2024	$2.830.329.374
373	2 de octubre de 2024	$100.000.000
374	2 de octubre de 2024	$1.787.489.678
375	2 de octubre de 2024	$299.590.740

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

CLÁUSULA 6. FORMA DE DESEMBOLSO. El **DISTRITO** desembolsará el valor correspondiente a su aporte a la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso correspondiente al 30 % del valor total de los aportes entregados por el **DISTRITO**, correspondientes a la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 1.568.700.000,00) M/CTE.**, previa entrega por parte de **CORPOTURISMO** de la presentación del cronograma de trabajo y plan de inversión dispuesto para la ejecución de las actividades contenidas en el alcance de este convenio y la propuesta.

b) Un segundo desembolso correspondiente al 30 % del valor total de los aportes entregados por el **DISTRITO**, correspondientes a la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 1.568.700.000,00) M/CTE.**, previa presentación de informe técnico y financiero de ejecución por parte de **CORPOTURISMO** de un 30 %**,** el cual deberá ser aprobado por el supervisor.

c) Un tercer desembolso correspondiente al 30 % del valor total de los aportes entregados por el **DISTRITO**, correspondientes a la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 1.568.700.000,00) M/CTE.,** previa presentación de informe técnico y financiero de ejecución por parte de **CORPOTURISMO** de un 60 %**,** el cual deberá ser aprobado por el supervisor.

d) Un cuarto y último desembolso correspondiente al 10 % del valor total de los aportes entregados por el **DISTRITO, correspondientes a la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 522.900.000,00) M/CTE.,** previa presentación de un informe técnico y financiero de ejecución por parte de **CORPOTURISMO** de un 100 %, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, conforme al cronograma de trabajo y plan de inversión dispuesto para la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO 1: De cualquier modo, cada desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; (iii) los demás requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

PARÁGRAFO 2: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora de los desembolsos por parte de la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

PARÁGRAFO 3: Los recursos correspondientes al aporte del **DISTRITO**, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente convenio, y por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por La **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** en la forma aquí prevista.

PARÁGRAFO 4: Los recursos no ejecutados, serán reintegrados a la cuenta dispuesta por **EL DISTRITO**, para lo que se entregará la certificación bancaria correspondiente donde reposa el número de cuenta y la entidad bancaria de este.

PARÁGRAFO 5: La no devolución de los recursos, bajo estas circunstancias, implicará responsabilidades de tipo disciplinario, fiscal y penal según las normas que resulten aplicables.

CLÁUSULA 7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

7.1. COMPROMISOS DEL DISTRITO: se compromete especialmente a:

1. Prestar a la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** la colaboración necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del convenio, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Desembolsar el monto del aporte objeto del convenio en la forma y términos establecidos en este documento.
3. Apoyar en las estrategias que adelante la **CORPORACIÓN** para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Ejercer el seguimiento del convenio. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión.
5. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos.
6. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el convenio en términos de plazos, condiciones, compromisos o demás aspectos que se requieran.
7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la **CORPORACIÓN**, en pro del desarrollo del convenio.
8. Velar que el convenio se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados.
9. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la **CORPORACIÓN** en la ejecución del convenio.
10. Verificar el cumplimiento de los compromisos de la **CORPORACIÓN.**
11. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

7.2. COMPROMISOS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS:

La **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS,** se compromete especialmente a:

1. Conformar un equipo interdisciplinario e idóneo para la administración del convenio y para la ejecución de las actividades propias del mismo. La **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** asume la obligación de pago de honorarios, del personal que vincule para la ejecución de las actividades del presente Convenio, así como el pago de aportes parafiscales y seguridad social (cuando corresponda); dicho personal vinculado no guardará relación laboral o contractual alguna con el Distrito de Cartagena.
2. Concertar con **EL DISTRITO** cómo se desarrollará el plan operativo y financiero del mismo y presentar el cronograma de las actividades que componen el desarrollo del convenio, acordes con su propuesta, previa a la suscripción del acta de inicio.
3. Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades programadas.
4. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de los compromisos del presente Convenio.
5. Cumplir las recomendaciones que le imparta el supervisor designado por **EL DISTRITO**.
6. Los aportes que reciba la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** y los entregados por esta, se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. La **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** para la ejecución de los recursos en dinero aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.
7. Presentar informes parciales trimestrales al supervisor del Convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas. Además, deberá Elaborar un informe final de ejecución recurso financiero y técnico, donde se evidencie las metas y logros alcanzando en el convenio.
8. Ejercer el seguimiento del convenio. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión.
9. Las demás que por la complejidad del Convenio sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto convenido, que el **DISTRITO** así lo solicite, durante su ejecución.

10. Dar cumplimiento al objeto del presente convenio, así mismo a las actividades propuestas para el alcance de este dentro de los plazos convenidos.
11. Informar oportunamente al **DISTRITO** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
12. La **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** deberá mantener la vigencia de los correspondientes programas que ofrecerá en el término de ejecución del presente convenio.
13. Dar cumplimiento al objeto del presente convenio y su alcance.
14. Aportar los recursos en especie en los termines del proyecto de inversión, en la oportunidad y montos.
15. Recopilar y suministrar a los funcionarios que fiscalizan la ejecución del convenio la información referente a la ejecución de los recursos girados por el Distrito y los de contrapartida y disponer de un archivo exclusivo en donde se recopile toda la documentación del proyecto.
16. Entregar informes parciales e informe final, de acuerdo con lo establecido en los desembolsos.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Reconocer los créditos respectivos al **DISTRITO**, debido a los aportes realizados al presente convenio.

CLÁUSULA 8. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del **DISTRITO**, por la secretaria de despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Turismo o el funcionario que este designe. Por parte de la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, estará a cargo de su Representante Legal. Los supervisores podrán designar apoyo a la supervisión.

En todo caso, el ordenador del gasto o su delegatario de cada Entidad podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito a la otra parte y al nuevo supervisor. Los supervisores tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y los respectivos manuales de contratación de cada una de las entidades, quienes vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del convenio.

PARÁGRAFO 1: Los supervisores no están facultados en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por los representantes legales de los suscribientes o sus delegatarios para tal fin.

PARÁGRAGO 2: Las partes de común acuerdo que se extenderá mediante la correspondiente acta, podrán conforme un Comité de Seguimiento y de del presente convenio, con el personal de sus correspondientes plantas que estimen convenientes.

INDEMNIDAD. La **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita a la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

CLÁUSULA 9. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de los compromisos contractuales y podrá exigirse a **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del **CORPOTURISMO**, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las actividades y compromisos a su cargo contraídas en virtud del presente Convenio, **CORPOTURISMO** pagará al **DISTRITO**, una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del convenio. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá los compromisos contraídos por **CORPOTURISMO** en virtud del presente Convenio. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena

dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del convenio, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de los compromisos a cargo de **CORPOTURISMO**.

PARÁGRAFO 2. CORPOTURISMO manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este convenio o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del convenio.

CLÁUSULA 10. **MODIFICACIONES DEL CONVENIO**: Las modificaciones al presente convenio deberán realizarse por escrito y dentro del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO: En todo caso, las partes acuerdan que se podrán modificar las condiciones técnicas mínimas en el evento que la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** considere necesario hacer ajustes en las actividades para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique mayores costos al convenio o modificación de su objeto, previa autorización por parte del Supervisor del **DISTRITO.**

CLÁUSULA 11. **ENTENDIMIENTOS MUTUOS. 1.** El presente convenio no origina una nueva persona jurídica. **2.** La suscripción del presente convenio no genera solidaridad mutua, y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. **3**. Los compromisos de las partes se limitan a las descritas en este Convenio. **4.** Las partes informarán y darán instrucciones a las personas públicas o privadas y organizaciones que se vinculen a la ejecución de este convenio, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. **5.** Se darán los créditos respectivos a las partes. **6.** Las partes de este convenio declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en este convenio no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de las partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a la otra parte en lo que respecta a algún compromiso.

CLÁUSULA 12. **INDEPENDENCIA. LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** es independiente de la Entidad, en consecuencia, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 13. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS. LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Convenio. Entre **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, el personal que ésta contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 14. **CESIÓN. LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** no podrá ceder los derechos y compromisos emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales sobre la materia, requieren autorización previa por parte de **EL DISTRITO**.

CLÁUSULA 15. **LIQUIDACIÓN.** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL DISTRITO** y **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS,** procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo

Para la liquidación se exigirá a la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

CLÁUSULA 16. **AUSENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley para celebrar el presente Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA 17. **SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para la suscripción del Convenio se necesita que **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías, el Registro Presupuestal y la respectiva Acta de Inicio.

CLÁUSULA 18. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 19. **DOCUMENTOS.**

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Acto de justificación de la contratación directa
3. Propuesta y documentos de **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

blank

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13629910
Número del contrato	CD-SEGD-CONVINT-011-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	1 día de tiempo transcurrido *(3/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	3 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

blank

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

blank

CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

blank

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS CORPOTURISMO*	***Fecha de aprobación:***	*2/10/2024 11:20:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA*	***Fecha de aprobación:***	*2/10/2024 11:26:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6852049_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6852049_En ejecución

Información del objeto

blank

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	«AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAG
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	5.382.459.950,00 COP

Descargar documento | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

blank

Identificación del documento

ID del documento AE6D488AD36FC2CAF5D24192B700DB3562B95CE1C1AAD610184693807CFECE01

Ubicación Público

Información del documento

Descripción ACTA_INICIO_CD-SEGD-CONVINT-011-2024.pdf

Nombre ACTA_INICIO_CD-SEGD-CONVINT-011-2024.pdf

Tamaño 18272100

Estado No encriptado

Creado por MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA

Fecha de creación 5 días de tiempo transcurrido *(3/10/2024 4:31:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción
Contrato	CO1.SLCNTR.13629910

Volver

Descargar documento | Cerrar

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
	ACTA DE INICIO

INFORMACIÓN GENERAL	
CONVENIO N°:	CD-SEGD-CONVINT-011-2024
TIPO DE CONVENIO:	Convenio Interadministrativo
FECHA DE CONVENIO:	2 de octubre de 2024
CONTRATANTE:	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena De Indias
NIT:	890.480.184-4
CONTRATISTA/ APORTANTE:	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
NIT:	806.010.043-3
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024.
VALOR TOTAL:	$ 5.382.459.950,00
VALOR APORTE DISTRITO:	$ 5.229.000.000,00
VALOR APORTE CORPOTURISMO:	$ 153.459.950,00
SUPERVISORA:	La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del DISTRITO, por la secretaria de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría de Turismo, designada dentro del Convenio
PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el treintaiuno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	370 2 de octubre de 2024 $11.590.208 371 2 de octubre de 2024 $200.000.000 372 2 de octubre de 2024 $2.830.329.374 373 2 de octubre de 2024 $100.000.000 374 2 de octubre de 2024 $1.787.489.678 375 2 de octubre de 2024 $299.590.740
REGISTRO PRESUPUESTAL:	3459 3 de octubre de 2024 $11.590.208 3458 3 de octubre de 2024 $200.000.000 3455 3 de octubre de 2024 $2.830.329.374 3457 3 de octubre de 2024 $100.000.000 3454 3 de octubre de 2024 $1.787.489.678 3456 3 de octubre de 2024 $299.590.740

El **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.,** identificado con NIT. **890.480.184-4,** representado en el presente acto por Doctora **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada como Secretaria General mediante Decreto Distrital No. 001 del 01 de enero del 2024, delegada en materia contractual mediante Decreto No. 0533 de 9 de abril de 2024; actuando en calidad de ordenadora del Gasto para tal actuación, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN DE TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado(a) con NIT. 806.010.043-3, representada legalmente por **LILIANA RODRÍGUEZ HURTADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.548.777 de Cartagena, quien en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, se reunieron para iniciar la ejecución del objeto del convenio, y así mismo enterar al convenido de las responsabilidades en el desarrollo del convenio.

ACUERDO DE INICIO

Las partes acuerdan suscribir acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° CD-SEGD-CONVINT-011-2024 en la presente fecha.

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

El cargo de los recursos del compromiso contractual se materializó mediante los siguientes certificados de Registro Presupuestal:

Número certificado de registro presupuestal.	Fecha certificado de registro presupuestal.	Valor certificado de registro Presupuestal
3459	3 de octubre de 2024	$11.590.208
3458	3 de octubre de 2024	$200.000.000
3455	3 de octubre de 2024	$2.830.329.374
3457	3 de octubre de 2024	$100.000.000
3454	3 de octubre de 2024	$1.787.489.678
3456	3 de octubre de 2024	$299.590.740

El convenido **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, declara que conoce las normas establecidas para la ejecución del presente convenio y requerimientos para su ejecución; igualmente los compromisos contractuales que consisten en:

La **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS,** se compromete especialmente a:

1. Conformar un equipo interdisciplinario e idóneo para la administración del convenio y para la ejecución de las actividades propias del mismo. La **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** asume la obligación de pago de honorarios, del personal que vincule para la ejecución de las actividades del presente Convenio, así como el pago de aportes parafiscales y seguridad social (cuando corresponda); dicho personal vinculado no guardará relación laboral o contractual alguna con el Distrito de Cartagena.

2. Concertar con **EL DISTRITO** cómo se desarrollará el plan operativo y financiero del mismo y presentar el cronograma de las actividades que componen el desarrollo del convenio, acordes con su propuesta, previa a la suscripción del acta de inicio.

3. Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades programadas.

4. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de los compromisos del presente Convenio.

5. Cumplir las recomendaciones que le imparta el supervisor designado por **EL DISTRITO**.

6. Los aportes que reciba la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** y los entregados por esta, se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. La **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** para la ejecución de los recursos en dinero aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.

7. Presentar informes parciales trimestrales al supervisor del Convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas. Además, deberá Elaborar un informe final de ejecución recurso financiero y técnico, donde se evidencie las metas y logros alcanzando en el convenio.

8. Ejercer el seguimiento del convenio. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión.

9. Las demás que por la complejidad del Convenio sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto convenido, que el **DISTRITO** así lo solicite, durante su ejecución.

10. Dar cumplimiento al objeto del presente convenio, así mismo a las actividades propuestas para el alcance de este dentro de los plazos convenidos.

11. Informar oportunamente al **DISTRITO** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y

que afecte el desarrollo del convenio.

12. La **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** deberá mantener la vigencia de los correspondientes programas que ofrecerá en el término de ejecución del presente convenio.

13. Dar cumplimiento al objeto del presente convenio y su alcance.

14. Aportar los recursos en especie en los termines del proyecto de inversión, en la oportunidad y montos.

15. Recopilar y suministrar a los funcionarios que fiscalizan la ejecución del convenio la información referente a la ejecución de los recursos girados por el Distrito y los de contrapartida y disponer de un archivo exclusivo en donde se recopile toda la documentación del proyecto.

16. Entregar informes parciales e informe final, de acuerdo con lo establecido en los desembolsos.

17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

18. Reconocer los créditos respectivos al **DISTRITO**, debido a los aportes realizados al presente convenio.

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta de inicio se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los días de inicio establecido en el SECOP 2.

LILIANA RODRÍGUEZ HURTADO
Presidente ejecutiva
CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría General
Ordenadora del Gasto
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Revisó: Gustavo Marrugo Lozada
Asesor Externo– SEC GEN

Proyectó: Angie Estarita Soto
Asesora Jurídica Externa – SEC Generales

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 03 de octubre de 2024

Oficio AMC-OFI-0134710-2024

Dra.
ALEJANDRA ESPINOSA HARRIS
Asesora de Despacho Código 105 Grado 59
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro, Edificio Municipal de la Aduana, Piso 1
Ciudad

Asunto: **DESIGNACIÓN SUPERVISION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-SEGD-CONVINT-011-2024**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito comunicar a usted, que se designa como Supervisora del convenio de la referencia, suscrito entre el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** y la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, identificada con NIT. 806.010.043-3, representada legalmente por LILIANA RODRÍGUEZ HURTADO identificada con la cédula de ciudadanía N°45.548.777, cuyo objeto es «AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2001 en sus artículos 83 y 84, el Manual de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena y su modificación en lo relativo al ejercicio de la supervisión de los contratos.

Se adjunta el link del expediente electrónico contenido en el Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP II, en el cual encontrará los documentos contractuales con la finalidad de ejercer las funciones pertinentes:
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-16-Servicios_profesionales_gestion&PPI=CO1.PPI.34747179&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=8&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6852049&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

Proyectó: Gustavo Marrugo Lozada/ Asesor Jurídico Externo– SEC GEN
Revisó: Angie Estarita Soto/ Asesora Jurídica Externa – SEC Generales

Gmail

Angie Camila Estarita Soto <estaritasotoa@gmail.com>

DESIGNACION SUPERVISION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CD-SEGD-CONVINT-0112024

1 mensaje

Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co> 3 de octubre de 2024, 17:38
Para: Alejandra Patricia Espinosa Harris <apespinosah@cartagena.gov.co>
Cc: Angie Camila Estarita Soto <estaritasotoa@gmail.com>

Buenas Tardes

Para su conocimiento y fines pertinente

MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General

AMC-OFI-0134710-2024 ALEJANDRA ESPINOSA-DESIGNACION SUPERVISION CONVENIO FIESTAS.pdf
409K

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 3454

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		1,787,489,678.00
2.3.3502.0200.2024130010005 1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 85560 - Servicios de promoción turística y de información al visitante	
	Total:	1,787,489,678.00

CDP No. 374

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - 112024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024

BENEFICIARIO : CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 806010043-3

Cartagena D.C. y T., 03 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *BVALENZUELAP* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 3455

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.3502.0200.2024130010005 1.2.1.0.00-001 - ICLD	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 85560 - Servicios de promoción turística y de información al visitante	2,830,329,374.00
	Total:	2,830,329,374.00

CDP No. 372

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - 112024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024

BENEFICIARIO : CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 806010043-3

Cartagena D.C. y T., 03 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *BVALENZUELAP* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 3456

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		299,590,740.00
2.3.3502.0200.2024130010005 1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 85560 - Servicios de promoción turística y de información al visitante	
	Total:	299,590,740.00

CDP No. 375

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - 112024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024

BENEFICIARIO : CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 806010043-3

Cartagena D.C. y T., 03 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 3457

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		100,000,000.00
2.3.3502.0200.2024130010005 1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 85560 - Servicios de promoción turística y de información al visitante	
	Total:	100,000,000.00

CDP No. 373

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - 112024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024

BENEFICIARIO : CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 806010043-3

Cartagena D.C. y T., 03 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *BVALENZUELAP* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 3458

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		200,000,000.00
2.3.3502.0200.2024130010005 1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 85560 - Servicios de promoción turística y de información al visitante	
	Total:	200,000,000.00

CDP No. 371

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - 112024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024

BENEFICIARIO : CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 806010043-3

Cartagena D.C. y T., 03 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *BVALENZUELAP* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 3459

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.3502.0200.2024130010005 1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 85560 - Servicios de promoción turística y de información al visitante	11,590,208.00
	Total:	11,590,208.00

CDP No. 370

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - 112024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024

BENEFICIARIO : CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 806010043-3

Cartagena D.C. y T., 03 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *BVALENZUELAP* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 370

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.3502.0200.2024130010005 1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	11,590,208.00
	TOTAL:	11,590,208.00

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, mediante solicitud numero AMC-04444 recibida en octubre 02 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 02 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YRIOSL

Imprime: **YRIOSL**

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 371

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		200,000,000.00
2.3.3502.0200.2024130010005 1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	200,000,000.00

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, mediante solicitud numero AMC-04448 recibida en octubre 02 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 02 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 372

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.3502.0200.2024130010005 1.2.1.0.00-001 - ICLD	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2,830,329,374.00
	TOTAL:	2,830,329,374.00

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, mediante solicitud numero AMC-04443 recibida en octubre 02 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 02 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YRIOSL

Imprime: **YRIOSL**

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 373

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.3502.0200.2024130010005 1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	100,000,000.00
	TOTAL:	100,000,000.00

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, mediante solicitud numero AMC-04449 recibida en octubre 02 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 02 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 374

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		1,787,489,678.00
2.3.3502.0200.2024130010005 1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	1,787,489,678.00

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, mediante solicitud numero AMC-04447 recibida en octubre 02 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 02 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YRIOSL

Imprime: **YRIOSL**

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 375

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.3502.0200.2024130010005 1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	299,590,740.00
	TOTAL:	**299,590,740.00**

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, mediante solicitud numero AMC-04452 recibida en octubre 02 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 02 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14977574426

(415)7707212489984(8020) 000001497757442 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 1 0 0 4 3	3	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR CENTRO AV BLAS DE LEZO MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA P 2

42. Correo electrónico presidencia@cartagenadeindias.travel

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 5 5 0 2 1 1	6 5 5 0 2 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 1 0 6 2 9	7 9 1 2	2 0 0 1 0 6 2 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 01 / 11 : 50: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ HURTADO LILIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 806010043-3

CENTRO, AV. BLAS DE LEZO MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA PISO 1 Y 2

Teléfono : (5)6550640-6550211

Email : contabilidad@cartagenadeindias.travel

CARTAGENA DE INDIAS

Fecha de Generación: 2024-10-04 6:01PM

Fecha de Expedición: 2024-10-04 6:01PM

Hora : 6:01PM

Cufe: 855bf22457ced396e8aef2cb241fdb9064d1aaf88ba054e64c5644e0b73fa8595920842225fe3159e5a3220cedd72264

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : CT2512

18764069788257 RESOLUCIÓN DEL 29 ABRIL DE 2024 PREFICJO CT RANGO DEL 2001 AL 7000

FECHA : 2024-10-04

PÁGINA : 1 de 1

Cliente	:	890480184 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**NIT/CC**	:	890480184 - 4
Dirección	:	PLAZA DE LA ADUANA	**Ciudad**	:	Cartagena De Indias
Vendedor	:	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	**Zona**	:	CARTAGENA DE INDIAS

Detalle **Tasa de Cambio:** 1,00

FACTURAS DE COMPRAVENTA **Moneda:** COP

No.	Concepto	Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Desc.	Iva.	INC.	Valor Total
1	0107	Un primer desembolso correspondiente al 30 % del valor total de los aportes entregados por el DISTRITO del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-SEGD-CONVINT-011-2024.	1,00	1.568.700.000,00	0.00	0,00	0,00	1.568.700.000,00

Total Items: 1

Son: MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS

Total Venta	**1.568.700.000,00**
Descuento	**0,00**
Total Venta Neta	**1.568.700.000,00**
IVA	**0,00**
INC	**0,00**
Rete Fuente	**0,00**
Rete Iva	**0,00**
Rete Ica	**0,00**
Total Factura	**1.568.700.000,00**
Anticipo (2024/10/04)	**0,00**
Valor a Pagar:	**1.568.700.000,00**

Observaciones:
Un primer desembolso correspondiente al 30 % del valor total de los aportes entregados por el DISTRITO, correspondientes a la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 1.568.700.000,00) M/CTE. del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-SEGD-CONVINT-011-2024.** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024

Forma de Pago: Crédito **Medio de Pago:Otro***

No.	Cuota	Fecha de Vencimiento	Valor Cuota	Valor Total
	1	2024/10/04	1.568.700.000,00	1.568.700.000,00

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 772,773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS, A LAS CUALES APLICAN LAS GARANTIAS OFERTADAS SEPARADAMENTE POR ESCRITO. LA MORA EN EL PAGO OCASIONARA INTERESES SOBRE SALDO A LA TASA MAS ALTA PERMITIDA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES.

ERIKA PATRICIA OSPINO CRESPO
Elaboró

Firma Autorizada

ACEPTADA - CLIENTE

Factura electrónica de venta emitida por el software Zeus Nit: 806.009.752-5 / Zeus Tecnologia S.A.S/ Proveedor tecnologico Facture S.A.S. Nit: 900399741 - 7

Nombre, C.C y Sello de quien recibe
Fecha de recibo: _____

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 806010043	3	CORP TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CARTAGENA	MUELLE DE LA BODEGUITA	CARTAGENA-BOLIVAR	6550211	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	904737129	9473103839	E	2024/09/11	2024/09/10	BANCOLOMBIA	0	$56,385,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CARTAGENA (44 Afiliados)						$143,739,625	$23,452,900			$143,739,625	$17,968,900			$139,896,881	$5,597,100			$143,739,625	$2,368,300		$139,896,881	$6,998,600
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (26 Afiliados)						$104,115,702	$17,112,000			$104,115,702	$13,016,300			$102,683,431	$4,108,500			$104,115,702	$517,300		$102,683,431	$5,137,000
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (26 Afiliados)						$104,115,702	$17,112,000			$104,115,702	$13,016,300			$102,683,431	$4,108,500			$104,115,702	$517,300		$102,683,431	$5,137,000
1	CC	1010203466	ANAYA MARIA	230301	29	$4,542,406	$726,800	EPS005	29	$4,542,406	$567,900	CCF08	29	$4,542,406	$181,700	14-11	29	$4,542,406	$23,800	29	$4,542,406	$227,200
2	CC	1010203466	ANAYA MARIA	230301	1	$156,635	$25,100	EPS005	1	$156,635	$19,600	CCF08	1	$156,635	$6,300	14-11	1	$156,635	$0	1	$156,635	$7,900
3	CC	1238338046	ARENAS CESAR	230301	26	$2,239,537	$358,400	EPS005	26	$2,239,537	$280,000	CCF08	26	$2,239,537	$89,600	14-11	26	$2,239,537	$11,700	26	$2,239,537	$112,000
4	CC	1238338046	ARENAS CESAR	230301	4	$344,544	$55,200	EPS005	4	$344,544	$43,100	CCF08	4	$344,544	$13,800	14-11	4	$344,544	$0	4	$344,544	$17,300
5	CC	73214099	BALLESTEROS VICTOR	230201	30	$3,018,862	$483,100	EPS005	30	$3,018,862	$377,400	CCF08	30	$3,018,862	$120,800	14-11	30	$3,018,862	$15,800	30	$3,018,862	$151,000
6	CC	1143361788	BLANCO ANDREA	230201	30	$4,699,040	$751,900	EPS010	30	$4,699,040	$587,400	CCF08	30	$4,699,040	$188,000	14-11	30	$4,699,040	$24,600	30	$4,699,040	$235,000
7	CC	45517796	CASTILLO MAIFE	230301	19	$830,528	$132,900	ESSC07	19	$830,528	$103,900	CCF08	19	$830,528	$33,300	14-11	19	$830,528	$4,400	19	$830,528	$41,700
8	CC	1050961362	CASTRO YANDRI	230301	30	$1,847,277	$295,600	EPS002	30	$1,847,277	$231,000	CCF08	30	$1,847,277	$73,900	14-11	30	$1,847,277	$9,700	30	$1,847,277	$92,500
9	CC	1047427910	CONTRERAS MAYRA	230301	30	$3,716,084	$594,600	EPS010	30	$3,716,084	$464,600	CCF08	30	$3,716,084	$148,700	14-11	30	$3,716,084	$19,400	30	$3,716,084	$185,900
10	CC	1128055654	CORTEZ MARIA	230301	30	$8,410,880	$1,430,000	EPS010	30	$8,410,880	$1,051,400	CCF08	30	$8,410,880	$336,500	14-11	30	$8,410,880	$44,000	30	$8,410,880	$420,700
11	CC	1193475369	DE LA HOZ DAISY	25-14	30	$2,584,081	$413,500	EPS010	30	$2,584,081	$323,100	CCF08	30	$2,584,081	$103,400	14-11	30	$2,584,081	$13,500	30	$2,584,081	$129,300
12	CC	1143390661	GOMEZ SORANYILIS	230201	30	$1,311,360	$209,900	EPS048	30	$1,311,360	$164,000	CCF08	30	$1,311,360	$52,500	14-11	30	$1,311,360	$6,900	30	$1,311,360	$65,700
13	CC	73215936	GONZALEZ HECTOR	25-14	30	$4,699,040	$751,900	EPS002	30	$4,699,040	$587,400	CCF08	30	$4,699,040	$188,000	14-11	30	$4,699,040	$24,600	30	$4,699,040	$235,000
14	CC	22521469	GUEVARA ANGELICA	230301	15	$2,349,520	$376,000	EPS002	15	$2,349,520	$293,700	CCF08	15	$2,349,520	$94,000	14-11	15	$2,349,520	$12,300	15	$2,349,520	$117,500
15	CC	22521469	GUEVARA ANGELICA	230301	15	$2,349,520	$376,000	EPS002	15	$2,349,520	$293,700	CCF08	15	$2,349,520	$94,000	14-11	15	$2,349,520	$0	15	$2,349,520	$117,500
16	CC	1002248493	LEONES ALEJANDRA	230301	30	$2,584,081	$413,500	EPS005	30	$2,584,081	$323,100	CCF08	30	$2,584,081	$103,400	14-11	30	$2,584,081	$13,500	30	$2,584,081	$129,300
17	CC	1000336100	LEURO LUISA	25-14	15	$1,428,699	$228,600	ESSC24	15	$1,428,699	$178,600	CCF08	15	$1,428,699	$57,200	14-11	15	$1,428,699	$7,500	15	$1,428,699	$71,500
18	CC	1235041700	LOPEZ NATALY	230201	24	$2,067,265	$330,800	EPS002	24	$2,067,265	$258,500	CCF08	24	$2,067,265	$82,700	14-11	24	$2,067,265	$10,800	24	$2,067,265	$103,500
19	CC	1235041700	LOPEZ NATALY	230201	6	$516,817	$82,700	EPS002	6	$516,817	$64,700	CCF08	6	$516,817	$20,700	14-11	6	$516,817	$0	6	$516,817	$26,000
20	CC	45691645	MUÑOZ ENA	231001	16	$804,871	$128,800	EPS002	16	$804,871	$100,700	CCF08	16	$804,871	$32,200	14-11	16	$804,871	$4,300	16	$804,871	$40,300
21	CC	45691645	MUÑOZ ENA	231001	14	$608,181	$97,400	EPS002	14	$608,181	$76,100	CCF08	0	$0	$0	14-11	14	$608,181	$0	0	$0	$0
22	CC	1010236395	MURIEL SARA	231001	26	$4,072,502	$651,700	EPS010	26	$4,072,502	$509,100	CCF08	26	$4,072,502	$163,000	14-11	26	$4,072,502	$21,300	26	$4,072,502	$203,700
23	CC	1051417069	OLIVO ANGEL	230301	30	$1,659,155	$265,500	EPS002	30	$1,659,155	$207,400	CCF08	30	$1,659,155	$66,400	14-11	30	$1,659,155	$8,700	30	$1,659,155	$83,000
24	CC	78075125	PACHECO VERLAND	25-14	30	$8,552,178	$1,454,000	EPS005	30	$8,552,178	$1,069,100	CCF08	30	$8,552,178	$342,100	14-11	30	$8,552,178	$44,700	30	$8,552,178	$427,700
25	CC	1143379755	PATRON YOENIS	230301	30	$1,659,155	$265,500	EPS037	30	$1,659,155	$207,400	CCF08	30	$1,659,155	$66,400	14-11	30	$1,659,155	$8,700	30	$1,659,155	$83,000
26	CC	9104517	PAYARES ROBERTO	230201	30	$3,841,145	$614,600	EPS010	30	$3,841,145	$480,200	CCF08	30	$3,841,145	$153,700	14-11	30	$3,841,145	$20,100	30	$3,841,145	$192,200
27	CC	45548777	RODRIGUEZ LILIANA	230901	30	$14,250,600	$2,422,700	EPS010	30	$14,250,600	$1,781,400	CCF08	30	$14,250,600	$570,100	14-11	30	$14,250,600	$74,400	30	$14,250,600	$712,700
28	CC	45543931	ROJAS LINA	231001	30	$7,734,143	$1,314,900	EPS010	30	$7,734,143	$966,800	CCF08	30	$7,734,143	$309,400	14-11	30	$7,734,143	$40,400	30	$7,734,143	$386,800
29	CC	63552023	SANDOVAL MARLY	230201	30	$6,216,590	$1,056,900	MIN001	30	$6,216,590	$777,100	CCF08	30	$6,216,590	$248,700	14-11	30	$6,216,590	$32,500	30	$6,216,590	$310,900
30	CC	42209170	TIRADO ISIDORA	231001	14	$610,453	$97,700	EPS005	14	$610,453	$76,400	CCF08	10	$437,120	$17,500	14-11	14	$610,453	$0	10	$437,120	$22,000
31	CC	42209170	TIRADO ISIDORA	231001	1	$43,712	$7,000	EPS005	1	$43,712	$5,500	CCF08	1	$43,712	$1,800	14-11	1	$43,712	$300	1	$43,712	$2,300
32	CC	42209170	TIRADO ISIDORA	231001	15	$650,757	$104,200	EPS005	15	$650,757	$81,400	CCF08	0	$0	$0	14-11	15	$650,757	$0	0	$0	$0
33	CC	1047428731	VASQUEZ ISSIS	230301	30	$3,716,084	$594,600	EPS005	30	$3,716,084	$464,600	CCF08	30	$3,716,084	$148,700	14-11	30	$3,716,084	$19,400	30	$3,716,084	$185,900
Centro de Trabajo: OPERATIVOS MUELLES (4 Afiliados)						$9,036,720	$1,446,100			$9,036,720	$1,128,300			$8,057,761	$321,700			$9,036,720	$82,100		$8,057,761	$402,300
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (4 Afiliados)						$9,036,720	$1,446,100			$9,036,720	$1,128,300			$8,057,761	$321,700			$9,036,720	$82,100		$8,057,761	$402,300
34	CC	32905635	BALDIRIS ANA	25-14	8	$981,617	$157,100	EPS005	8	$981,617	$122,800	CCF08	5	$640,191	$25,700	14-11	8	$981,617	$0	5	$640,191	$32,200
35	CC	32905635	BALDIRIS ANA	25-14	22	$2,816,840	$450,700	EPS005	22	$2,816,840	$352,200	CCF08	22	$2,816,840	$112,700	14-11	22	$2,816,840	$29,500	22	$2,816,840	$141,000

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
36	CC	1143405333	CORTES KARMILIANA	230301	28	$2,549,867	$408,000	EPS017	28	$2,549,867	$318,800	CCF08	28	$2,549,867	$102,000	14-11	28	$2,549,867	$26,700	28	$2,549,867	$127,500
37	CC	1143405333	CORTES KARMILIANA	230301	2	$182,133	$29,200	EPS017	2	$182,133	$22,800	CCF08	0	$0	$0	14-11	2	$182,133	$0	0	$0	$0
38	CC	1002188828	MENDEZ KEIVER	230301	21	$910,000	$145,600	ESSC24	21	$910,000	$113,800	CCF08	21	$475,300	$19,100	14-11	21	$910,000	$9,600	21	$475,300	$23,900
39	CC	1002188828	MENDEZ KEIVER	230301	1	$43,334	$7,000	ESSC24	1	$43,334	$3,700	CCF08	1	$22,634	$0	14-11	1	$43,334	$0	1	$22,634	$0
40	CC	1007357375	ROPERO KAREN	25-14	30	$1,552,929	$248,500	EPS005	30	$1,552,929	$194,200	CCF08	30	$1,552,929	$62,200	14-11	30	$1,552,929	$16,300	30	$1,552,929	$77,700
Centro de Trabajo: OPERATIVOS-CONDUCTOR (2 Afiliados)						**$3,273,701**	**$523,900**			**$3,273,701**	**$409,300**			**$3,273,701**	**$131,000**			**$3,273,701**	**$104,500**		**$3,273,701**	**$164,000**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (2 Afiliados)						**$3,273,701**	**$523,900**			**$3,273,701**	**$409,300**			**$3,273,701**	**$131,000**			**$3,273,701**	**$104,500**		**$3,273,701**	**$164,000**
41	CC	72192155	DIAZ LEONARDO	230301	30	$1,962,341	$314,000	CCFC33	30	$1,962,341	$245,300	CCF08	30	$1,962,341	$78,500	14-11	30	$1,962,341	$85,400	30	$1,962,341	$98,200
42	CC	77177001	JIMENEZ JOSE	230301	20	$874,240	$139,900	EPS002	20	$874,240	$109,300	CCF08	20	$874,240	$35,000	14-11	20	$874,240	$0	20	$874,240	$43,800
43	CC	77177001	JIMENEZ JOSE	230301	10	$437,120	$70,000	EPS002	10	$437,120	$54,700	CCF08	10	$437,120	$17,500	14-11	10	$437,120	$19,100	10	$437,120	$22,000
Centro de Trabajo: SERVICIOS GENERALES MUELLE (12 Afiliados)						**$27,313,502**	**$4,370,900**			**$27,313,502**	**$3,415,000**			**$25,881,988**	**$1,035,900**			**$27,313,502**	**$1,664,400**		**$25,881,988**	**$1,295,300**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (12 Afiliados)						**$27,313,502**	**$4,370,900**			**$27,313,502**	**$3,415,000**			**$25,881,988**	**$1,035,900**			**$27,313,502**	**$1,664,400**		**$25,881,988**	**$1,295,300**
44	CC	1047438124	BLANCO ALVARO	230201	30	$1,823,173	$291,800	EPS037	30	$1,823,173	$227,900	CCF08	30	$1,823,173	$73,000	14-11	30	$1,823,173	$126,900	30	$1,823,173	$91,200
45	CC	1002242375	CORTES KEVIN	230301	27	$1,467,340	$234,800	EPS002	27	$1,467,340	$183,500	CCF08	27	$1,467,340	$58,700	14-11	27	$1,467,340	$102,200	27	$1,467,340	$73,500
46	CC	1002242375	CORTES KEVIN	230301	3	$130,757	$21,000	EPS002	3	$130,757	$16,400	CCF08	0	$0	$0	14-11	3	$130,757	$0	0	$0	$0
47	CC	1007575176	DE ALBA CRISTOBAL	230301	30	$1,666,572	$266,700	EPS002	30	$1,666,572	$208,400	CCF08	30	$1,666,572	$66,700	14-11	30	$1,666,572	$116,000	30	$1,666,572	$83,400
48	CC	73115934	GONZALEZ OSCAR	25-14	30	$2,919,514	$467,200	EPS005	30	$2,919,514	$365,000	CCF08	30	$2,919,514	$116,800	14-11	30	$2,919,514	$203,200	30	$2,919,514	$146,000
49	CC	1047467980	HERRERA JAIME	230301	30	$1,782,452	$285,200	EPS002	30	$1,782,452	$222,900	CCF08	30	$1,782,452	$71,300	14-11	30	$1,782,452	$124,100	30	$1,782,452	$89,200
50	CC	73120467	JARAMILLO ALFREDO	25-14	30	$1,300,757	$208,200	EPS002	30	$1,300,757	$162,600	CCF08	0	$0	$0	14-11	30	$1,300,757	$0	0	$0	$0
51	CC	73102303	LASCARRO PEDRO	230201	30	$1,731,166	$277,000	EPS002	30	$1,731,166	$216,400	CCF08	30	$1,731,166	$69,300	14-11	30	$1,731,166	$120,500	30	$1,731,166	$86,700
52	CC	1143398717	LOPEZ JOSE	230301	15	$769,711	$123,200	EPS002	15	$769,711	$96,300	CCF08	15	$769,711	$30,800	14-11	15	$769,711	$53,600	15	$769,711	$38,500
53	CC	1143398717	LOPEZ JOSE	230301	15	$752,516	$120,500	EPS002	15	$752,516	$94,100	CCF08	15	$752,516	$30,200	14-11	15	$752,516	$0	15	$752,516	$37,700
54	CC	15027103	MARIMON RICHARD	25-14	30	$4,808,088	$769,300	EPS002	30	$4,808,088	$601,100	CCF08	30	$4,808,088	$192,400	14-11	30	$4,808,088	$334,700	30	$4,808,088	$240,500
55	CC	1051888080	RODRIGUEZ LUIS	230301	30	$1,845,787	$295,400	EPS002	30	$1,845,787	$230,800	CCF08	30	$1,845,787	$73,900	14-11	30	$1,845,787	$128,500	30	$1,845,787	$92,400
56	CC	45519274	SIMANCAS ELIANA	230301	21	$3,413,622	$546,200	EPS010	21	$3,413,622	$426,800	CCF08	21	$3,413,622	$136,600	14-11	21	$3,413,622	$237,600	21	$3,413,622	$170,800
57	CC	45519274	SIMANCAS ELIANA	230301	9	$1,220,798	$195,400	EPS010	9	$1,220,798	$152,600	CCF08	9	$1,220,798	$48,900	14-11	9	$1,220,798	$0	9	$1,220,798	$61,200
58	CC	9186148	TORRES RICARDO	230301	30	$1,681,249	$269,000	ESSC07	30	$1,681,249	$210,200	CCF08	30	$1,681,249	$67,300	14-11	30	$1,681,249	$117,100	30	$1,681,249	$84,200
Total			**Afiliados(44)**			**$143,739,625**	**$23,452,900**			**$143,739,625**	**$17,968,900**			**$139,896,881**	**$5,597,100**			**$143,739,625**	**$2,368,300**		**$139,896,881**	**$6,998,600**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 806010043	3	CORP TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CARTAGENA	MUELLE DE LA BODEGUITA	CARTAGENA-BOLIVAR	6550211	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	904737129	9473103839	E	2024/09/11	2024/09/10	BANCOLOMBIA	0	$56,385,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				44	$23,452,900	$0	$0	$23,452,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$2,401,700	$0	$0	$2,401,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$5,149,000	$0	$0	$5,149,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	22	$9,380,800	$0	$0	$9,380,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$4,098,700	$0	$0	$4,098,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$2,422,700	$0	$0	$2,422,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				44	$2,368,300	$0	$0	$2,368,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	44	$2,368,300	$0	$0	$2,368,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				44	$5,597,100	$0	$0	$5,597,100
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	44	$5,597,100	$0	$0	$5,597,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				44	$17,968,900	$0	$0	$17,968,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$296,100	$0	$0	$296,100
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$245,300	$0	$0	$245,300
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$164,000	$0	$0	$164,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$6,743,400	$0	$0	$6,743,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$341,600	$0	$0	$341,600
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$777,100	$0	$0	$777,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$314,100	$0	$0	$314,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$435,300	$0	$0	$435,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	15	$4,309,700	$0	$0	$4,309,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$4,342,300	$0	$0	$4,342,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				44	$4,198,700	$0	$0	$4,198,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	44	$4,198,700	$0	$0	$4,198,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				44	$2,799,900	$0	$0	$2,799,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	44	$2,799,900	$0	$0	$2,799,900
TOTAL				44	$56,385,800	$0	$0	$56,385,800

2024/09/11 08:52 AM

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS CON NIT. 806.010.043-3

HACE CONSTAR QUE:

He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de Aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad con base en lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) *Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la determinación y pago de los Aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*
b) *Obtención del listado de liquidaciones de Aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, preparado hasta la fecha.*
c) *Comparación del listado obtenido según se mencionó en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.*

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, certifico que esta entidad ha realizado el pago de los aportes de nómina y a la fecha se encuentra al día con los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, ICBF y SENA correspondientes al mes de agosto de 2024 (pagados en septiembre de 2024 mediante planilla de liquidación No. 9473103839 de aportes en línea), sujetándose así con lo estipulado en las leyes laborales vigentes.

Para constancia se firma y sella en la ciudad de Cartagena a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).





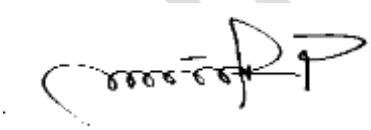
Cesar Angulo Arrieta

Digitally signed by Cesar Angulo Arrieta Date: 2024.09.19 09:33:06 -05'00'

CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
T.P. 35626 – T
Designado por **AUREN ASESORES CORPORATIVOS S.A.S.**







CESAR ANGULO ARRIETA
Contador Público T.P. No.35626-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.107.840

ANGULO ARRIETA
APELLIDOS

CESAR GABRIEL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1964

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-AGO-1982 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-30114725-M-0073107840-20031210 01022 03344B 02 134133263

CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE INVERSIÓN

ENTRE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024.

1. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
TIPO DE PRESUPUESTO:	INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN:	2024130010005
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024.
LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO
PROGRAMA	PROMOCIÓN TURÍSTICA
META PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	IMPLEMENTAR CINCO (5) EVENTOS DE CIUDAD
PRESUPUESTO 2024	**Valor total $ 5.382.459.950** Alcaldía: $5.229.000.000 Corpoturismo: $153.459.950

El presente documento tiene como finalidad establecer el cronograma, presupuesto y plan de actividades correspondientes al proyecto de convenio para para la ejecución y desarrollo de los eventos de las Fiestas de la Independencia de Cartagena de Indias 2024. Este proyecto contempla la realización de eventos clave como los tres Preludios en los barrios de Canapote, Las Palmeras y Blas de Lezo, la emblemática Noche de Candela y Jolgorio, noche de talento, tradiciones y los eventos centrales como el Gran Desfile de la Independencia, Coronación y el Desfile Náutico.

Con un presupuesto total de **$5.229.000.000,00**, el convenio está diseñado para resaltar la riqueza cultural de Cartagena, promover la participación comunitaria y fortalecer su posicionamiento como destino turístico cultural. A continuación se detalla a las actividades y fases de ejecución que permitirán cumplir con los objetivos propuestos, garantizando que las festividades se desarrollen con éxito y de manera inclusiva, fortaleciendo el tejido social de la ciudad y su proyección cultural tanto a nivel nacional como internacional.

Centro AV. Blas de Lezo Muelle Turístico La Bodeguita Piso 2
Tel. 6550402 - 6550277 Fax. 6550709
Cartagena de Indias D. T. y C.
www.cartagenadeindias.travel

Plan de Inversión: Descripción eventos y actividades a desarrollar.

Conforme a lo establecido en el convenio, y en coordinación con la Gerencia de Fiestas y el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, se identificaron las actividades clave necesarias para el desarrollo exitoso de los eventos que buscan promover la cultura, resaltar las costumbres locales, y crear espacios de calidad para el disfrute de cartageneros y turistas. A continuación, se presentan las actividades y requerimientos priorizados para los diferentes eventos:

1. **Preludio 1: Canapote (4 de octubre): Es** el primer evento de la serie de preludios, donde el barrio de Canapote se convierte en escenario de actividades culturales y artísticas. Este evento tiene como objetivo resaltar las tradiciones y el talento local, promoviendo la participación comunitaria a través de música, danza y expresiones artísticas propias del Caribe.
2. **Preludio 2: Barrio Las Palmeras (11 de octubre):** El segundo preludio se desarrolla en el barrio de Las Palmeras, donde se realizan presentaciones musicales y actos culturales, con el objetivo de integrar a los residentes y visitantes en la celebración de las Fiestas de la Independencia. Este evento es clave para continuar la expansión del impacto cultural en diferentes sectores de la ciudad.
3. **Preludio 3: Barrio Blas de Lezo (18 de octubre): El** tercer preludio se lleva a cabo en el barrio Blas de Lezo. Este evento se enfoca en la celebración de las tradiciones populares y la promoción del talento barrial, creando un espacio de integración para jóvenes y adultos a través de actividades que destacan el patrimonio cultural y musical de Cartagena.
4. **Noche de Candela y Jolgorio (25 de octubre), en Plaza de la Aduana:** Este evento es uno de los momentos más vibrantes de las festividades, donde se presentan espectáculos de música y danza con un enfoque en la cultura afrocaribeña. La Noche de Candela es conocida por su energía y por ser un punto de encuentro entre la tradición y la modernidad en Cartagena, uniendo a diferentes sectores sociales en una gran fiesta.
5. **Pago de Permisos (SAYCO y ACIMPRO):** Incluye la gestión y pago de los derechos de autor para la música utilizada durante los eventos, garantizando el cumplimiento de las normativas legales y el reconocimiento a los compositores y artistas, de toda la agenda festiva.
6. **Preparación del Desfile de la Independencia (Carrozas): Esta** actividad implica la preparación, diseño y construcción de las carrozas que desfilarán durante el Gran Desfile de la Independencia. Las carrozas son una pieza fundamental en la representación visual de la historia y cultura de Cartagena.
7. **Apoyo a Requerimientos Logísticos: Este** rubro cubre los aspectos logísticos necesarios para el buen desarrollo de todos los eventos, incluyendo transporte, seguridad, infraestructura, y servicios para los participantes y el equipo organizador.
8. **Noche de Tradiciones Festivas, Desfiles y Coronación (31 de octubre - 10 de noviembre):** entre la programación completa de las Fiestas de la Independencia incluye la Noche de Tradiciones Festivas, el Gran Desfile de la Independencia y el Desfile Náutico, donde se exhiben carrozas, reinas y representaciones culturales. Estos eventos celebran la identidad cartagenera y culminan con la coronación de la reina, marcando el cierre de las festividades.

Centro AV. Blas de Lezo Muelle Turístico La Bodeguita Piso 2
Tel. 6550402 - 6550277 Fax. 6550709
Cartagena de Indias D. T. y C.
www.cartagenadeindias.travel

Actividades que se estarán desarrollando en cada uno de los eventos comprende, son las establecidas a continuación:

- **Presentaciones Musicales**: Selección y contratación de artistas reconocidos que participarán en los eventos.
- **Logística de Escenarios y Soporte Técnico**: Incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos, control de acceso, señalización, iluminación, sonido y proyección audiovisual.
- **Apoyo Operativo:** Coordinación de personal técnico, operadores y asistentes de producción.
- **Producción Audiovisual:** Gestión de todos los aspectos relacionados con la grabación y proyección de los eventos.
- **Logística para Reinas, Autoridades y Staff**: Asegurar transporte, alojamiento y coordinación de las necesidades del equipo y reinas participantes.
- **Equipamiento Complementario:** Provisión de mobiliario, estructura y elementos adicionales necesarios para cada evento.
- **Permisos para el Desarrollo del Evento:** Tramitación y coordinación de los permisos legales necesarios para realizar las actividades.
- **Material Impreso:** Diseño y distribución de materiales gráficos para la promoción y señalización de los eventos.

Centro AV. Blas de Lezo Muelle Turístico La Bodeguita Piso 2
Tel. 6550402 - 6550277 Fax. 6550709
Cartagena de Indias D. T. y C.
www.cartagenadeindias.travel

CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE INVERSIÓN

ENTRE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024.

CorpoTurismo Cartagena de Indias

Fecha de Realización	Evento	Actividades	Presupuesto ($ COP)
4 de octubre	Preludio 1: Canapote	Montaje, artistas, producción audiovisual, impresos, permisos, logística para reinas, material impreso	$ 764.850.660,27
11 de octubre	Preludio 2: Barrio de las Palmeras	Montaje, artistas, producción audiovisual, impresos, permisos, logística para reinas, material impreso	$ 758.320.974,19
18 de octubre	Preludio 3: Barrio de Blas de Lezo	Montaje, artistas, producción audiovisual, impresos, permisos, logística para reinas, material impreso	$ 757.445.857,75
25 de octubre	Noche de Candela y Jolgorio	Montaje, artistas, producción audiovisual, impresos, permisos, logística para reinas, material impreso	$ 288.273.250,00
	Pago de permisos (SAYCO y ACIMPRO)	Coordinación del cumplimiento de permisos para la realización de los eventos	$ 270.000.000,00
	Preparación Desfile de la Independencia (Carrozas)	Preparación y montaje de carrozas para el desfile	$ 890.000.000,00
	Apoyo a Requerimientos Logísticos	Transporte, refrigerios, almuerzos, alojamiento para reinas y staff	$ 338.259.835,00
31 Oct - 10 nov	Noche de Tradiciones Festivas, Desfiles y Coronación	Gran Desfile de la Independencia, Desfile Náutico, noche de coronación	$ 1.161.849.422,80

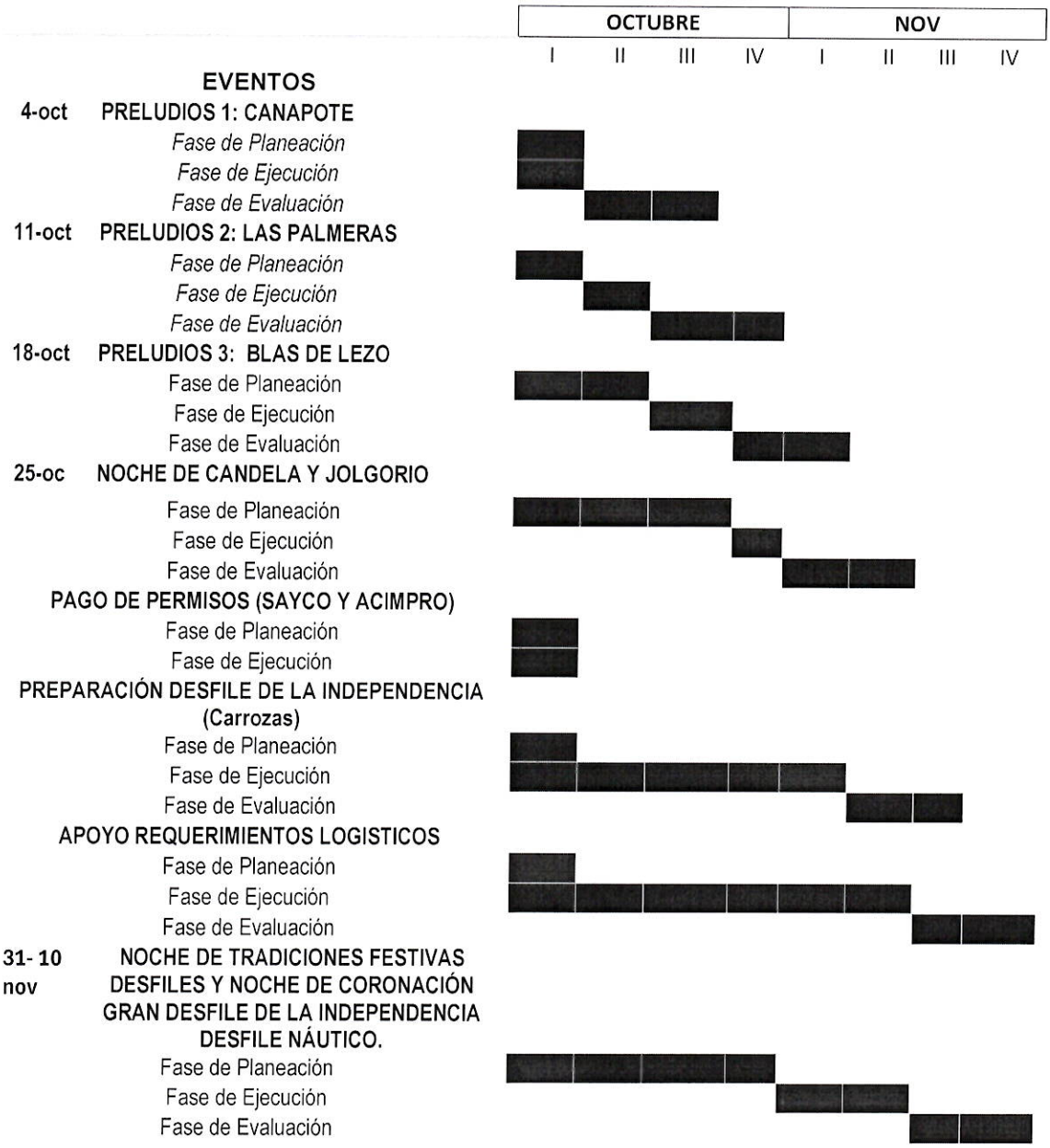
Tabla. Presupuesto Vs Actividades

CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE INVERSIÓN

ENTRE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024.

CorpoTurismo Cartagena de Indias

Cronograma de Trabajo: Fiestas de la Independencia



CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE INVERSIÓN

ENTRE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024.

Conforme a lo anterior, como requisito al primer desembolso, se presenta cronograma de trabajo y plan de inversión Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena y la Corporación Turismo Cartagena de indias para la ejecución y desarrollo de las acciones de promoción nacional e internacional en el marco de las fiestas de la independencia 2024.

Cordialmente,

LILIANA RODRIGUEZ HURTADO
Presidente Ejecutiva
CORPOTURISMO

	Nombres	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado:	MCORTEZ	Directora de Gestión de destino		03-10-2024
Revisado:	LValecillo	Asesor Externo		03-10-2024
Revisado:	Rfigueroa	Asesor Externo		03-10-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Presidenta Ejecutiva de CORPOTURISMO.				

Centro AV. Blas de Lezo Muelle Turístico La Bodeguita Piso 2
Tel. 6550402 - 6550277 Fax. 6550709
Cartagena de Indias D. T. y C.
www.cartagenadeindias.travel